



Entrevista

Juan Velásquez (Abogado penalista)

“Esa denuncia es absolutamente improcedente y está condenada totalmente a fracasar, porque hay un artículo 61 de la Constitución Política, que dice que los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ella, por esas opiniones. Que mayor expresión de una opinión de un legislador que precisamente a través de su voto, el hecho de que los diputados hayan votado de la manera que ellos decidieron votar es irreconvenible, la denuncia por ese motivo está irremediablemente a fracasar”.

<https://drive.google.com/file/d/1nrPDYRuEM6kWYK3-85hudqCDujZDjehf/view>